04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

red.es

Ayuntamiento de Málaga

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA CREACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DEMOSTRADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA INNOVACIÓN EN CIUDADES INTELIGENTES, TECNOLOGÍAS UBÍCUAS, Y CONTENIDOS DIGITALES

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
20 SET. 2013
Doc. 341973
Nº Orden 223
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

C 015/13-ED

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco de la Torre Prados**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (en adelante, "Ayuntamiento de Málaga"), en su calidad de Alcalde del mismo.

Y de otra, **D. Borja Adsuara Varela**, en nombre y representación de la Entidad Pública Empresarial Red.es adscrita al MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con domicilio en la Plaza Manuel Gómez Moreno s/n, Edificio Bronce, de MADRID, y CIF Q-2.891.006-A, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es (en adelante, "Red.es").

El Ayuntamiento de Málaga, y Red.es podrán ser denominados, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2013
El Director Técnico de Nuevas Tecnologías
Antonio Quirós Estepa

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaPagDezTbeV22TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	1/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
0286974BS
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

EXPONEN

Primero.- Que al Ayuntamiento de Málaga le corresponde la organización territorial del municipio y es cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad de sus vecinos.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias descritas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre las que se encuentran:

a) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.

b) Patrimonio histórico-artístico.

c) Protección del medio ambiente.

d) Protección de la salubridad pública.

e) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.

f) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

g) Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

h) Transporte público de viajeros.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaXgiDeZ3ln/ZE2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	2/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02868748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

i) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Segundo.- Que el 10 de julio de 2012, la Comisión Europea puso en marcha la iniciativa "Ciudades y Comunidades Inteligentes".

La iniciativa trata de impulsar proyectos de demostración en energía, transporte y tecnologías de información y la comunicación (TIC) en las zonas urbanas. Las industrias de la energía, el transporte y las TIC están invitadas a trabajar junto con las ciudades para combinar sus tecnologías con el objeto de satisfacer las necesidades de las ciudades.

De este modo se pretende que la utilización de tecnologías innovadoras, integradas y eficientes con capacidad de penetrar en el mercado con facilidad, sitúe a las ciudades en el centro de la innovación.

La Comisión Europea, señala en su Comunicación que la aceptabilidad de las nuevas soluciones en estos tres campos y, por lo tanto, la participación temprana de los ciudadanos y las partes interesadas en la adopción de las mismas, así como la integración de los elementos no tecnológicos, son la clave para su adopción rápida y amplia.

Muchas tecnologías han sido creadas por la industria y ahora tienen que ser validadas en condiciones reales de una ciudad laboratorio.

Los proyectos demostradores pueden ser financiados desde numerosas fuentes, incluyendo financiación de la Unión Europea (UE), nacional y regional e inversión privada.

Entre las fuentes de financiación de la UE, la Comunicación indica que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es apropiado para estos fines. En particular, el desarrollo de las estrategias de investigación e innovación para una especialización inteligente propuestas por la Comisión como una condición esencial para el uso de FEDER en el próximo periodo de programación, contribuirán a prestar un apoyo más enfocado por parte del FEDER y un

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREa[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	3/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

acercamiento estratégico e integrado para alcanzar el potencial de un crecimiento inteligente en todas las regiones y ciudades.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Málaga ha iniciado actuaciones dirigidas a convertirse en una ciudad inteligente o *Smart City* española, definiendo líneas estratégicas para nuevos modelos de prestación de los servicios públicos de la ciudad. Esto supone el nacimiento de nuevas oportunidades de empleo, un cambio en el modelo económico y la modernización en la gestión de la ciudad.

En este sentido, Red.es y el Ayuntamiento de Málaga han elaborado un convenio de colaboración para la realización de actuaciones en el ámbito de ciudades inteligentes ("smart cities").

Málaga forma parte de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI), cuyo objetivo es intercambiar experiencias y trabajar conjuntamente de cara a desarrollar un modelo de gestión sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, incidiendo en aspectos como el ahorro energético, la movilidad sostenible, la administración electrónica y la atención a las personas o la seguridad, entre otros.

Cuarto.- Que Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante, "MINETUR"), a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (en adelante, "SETSI"), que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y de orden social, disposición expresamente declarada en vigor por la disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Entre otros aspectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España ".es", la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaRgDeZ4BeWZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)	FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521 4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	4/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Quinto.- Que el Consejo de Ministros, en fecha 15 de febrero de 2013, ha aprobado la "Agenda Digital para España", la cual establece las líneas de actuación prioritarias en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), como palancas de transformación hacia una economía más eficiente, innovadora, competitiva e internacionalizada.

Entre los objetivos de la Agenda Digital para España, se encuentra el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española, constituyendo el marco de referencia para las iniciativas de Red.es en el presente Convenio.

La Agenda propone, entre otras, medidas para incentivar el uso transformador de las TIC en las empresas, promover una industria innovadora de contenidos digitales o impulsar el desarrollo de las industrias de futuro y fortalecer la industria TIC mediante el desarrollo de proyectos tecnológicos en servicios públicos.

La utilización eficiente e intensiva de las TIC en las empresas, especialmente en las PYME y microempresas, es un factor imprescindible para mejorar la productividad de la economía. Promover la participación de las empresas y Administraciones en el desarrollo de sectores de futuro supone un elemento crítico para continuar con la modernización y el crecimiento sostenible de la economía española. Para ello la Agenda propone, entre otras, medidas para contribuir al desarrollo de las industrias de futuro, potenciar el empleo de las TIC para favorecer el ahorro energético y el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes.

Sexto.- Que, en el marco de la iniciativa de la Comisión Europea para fomentar las colaboraciones público-privadas para el desarrollo de la Internet del Futuro, se ha constatado que uno de los ejes prioritarios es el relacionado con las

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaPdpez5dnV2T2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	5/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02868748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Smart Cities y la Movilidad. Dentro de este eje se espera contar con la participación decidida de las PYMES para que el programa sea efectivo y se pueda lograr que empresas y emprendedores locales, como buenos conocedores de los problemas de su ciudad, colaboren entre sí generando, a través de servicios TIC innovadores, nuevas formas de riqueza.

En este eje destaca un proyecto del VII Programa Marco de la UE, llamado FI-WARE, que tiene como objetivo el desarrollo de elementos, independientes pero interrelacionados, que se combinan de forma armónica para crear las soluciones de servicio específicas, que supongan mejores y más eficientes servicios para los ciudadanos.

En este contexto, Red.es y el Ayuntamiento de Málaga han elaborado un convenio de colaboración para el establecimiento, puesta en servicio y explotación de una parte de la plataforma FIWAT, que permitirá utilizar los resultados del proyecto FI-WARE y los datos de sensores disponibles para desarrollar una nueva generación de aplicaciones para Smart Cities.

Séptimo.- Que en base a lo expuesto anteriormente, las partes coinciden en subscribir el presente Convenio al objeto de apoyar a las PYMES que desarrollen nuevos productos y servicios con elevado componente TIC en el ámbito de la Ciudades Inteligentes (Smart Cities), las tecnologías ubicuas y los contenidos digitales de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regularán la Colaboración entre las Partes para la creación y explotación en la ciudad de Málaga de un Centro Público Demostrador de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Innovación en Ciudades Inteligentes, Tecnologías Ubicuas y Contenidos Digitales.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaYagOeZ6Ee/4E2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	6/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

El Centro Público Demostrador estará compuesto por una o varias salas en las que empresas TIC interesadas podrán mostrar a las pymes posibles usuarias de tecnología, de forma práctica, productos y servicios tecnológicos dirigidos a mejorar su productividad y competitividad. Este Centro Público Demostrador también tiene por objeto servir de punto de encuentro entre la innovación TIC y las necesidades de las pymes.

Como parte integrante del Centro Público Demostrador se pondrá en marcha un laboratorio urbano que estará dotado de la infraestructura necesaria para el desarrollo de productos y servicios relacionados con la eficiencia energética y la ciudad inteligente, así como el desarrollo de proyectos pilotos y demostradores. Este Laboratorio se ubicará en una zona exterior y permitirá la simulación y demostración de soluciones en entorno real. Todo ello al servicio de las empresas tecnológicas.

La creación de este Centro Demostrador y Laboratorio Urbano permitirá:

- Impulsar la creación de espacios de encuentro entre la oferta del sector TIC para 'Smart Cities', movilidad y contenidos digitales, y la potencial demanda de las empresas.
- Facilitar la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento a las empresas del sector TIC para 'Smart Cities', movilidad y contenidos digitales; así como el desarrollo de nuevos proyectos, productos y servicios que incrementen la capacidad competitiva de las empresas y, por ende, redunden en la generación de empleo.
- Asesorar, capacitar y formar tecnológicamente a las empresas.
- Poner los medios para la realización de pruebas e innovación de tecnologías, plataformas, productos, servicios, modelos de negocio, procesos, metodologías, etc. al servicio de las empresas.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREa[illegible]22TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	7/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02889748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

SEGUNDA.- Diseño inicial y evolución del Centro Público Demostrador.

El proyecto técnico del Centro Público Demostrador se definirá de forma conjunta por las partes en el marco de la Comisión de Seguimiento, que también podrá realizar posteriores modificaciones.

Las actuaciones a llevar a cabo para la creación y puesta en marcha del Centro Público Demostrador, así como el diseño inicial, se especifican en el anexo I.

Adicionalmente, en ejecución del presente Convenio podrán llevarse a cabo actuaciones para la auditoría, gestión y apoyo o asistencia técnica al diseño, lanzamiento y evolución del Centro Público Demostrador.

Las partes se obligan a aprobar, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta, y en un plazo no superior a dos meses desde la constitución de la Comisión de Seguimiento un proyecto técnico que detalle y desarrolle las actuaciones previstas en el anexo I.

Se promoverá, en lo posible, el establecimiento de sinergias entre el Centro Público Demostrador y otras iniciativas que Red.es y el Ayuntamiento de Málaga desarrollen en el ámbito de las ciudades inteligentes, los contenidos digitales y las tecnologías ubicuas.

TERCERA.- Financiación.

Las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio serán financiables con cargo a los Programas Operativos 2007-2013 (FEDER), en concreto al Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas (Fondo Tecnológico), al Programa Operativo

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaRgDeZ8laVZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)	FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521 4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	8/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02868974BS
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Economía del Conocimiento (POEC) y al Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

La inversión máxima prevista en las actuaciones objeto del presente Convenio asciende a 1.500.000,00 € (impuestos indirectos aplicables incluidos), quedando financiado de la forma siguiente:

- Red.es aportará el 80% de los gastos elegibles en cada proyecto acordado en Comisión de Seguimiento: aportación máxima de hasta 1.200.000 €.

- El Ayuntamiento de Málaga aportará la cantidad máxima del 20% restante del proyecto con cargo a su Presupuesto Anual de 2013 y 2014, es decir 300.000 €.

El Ayuntamiento de Málaga transferirá a Red.es en un plazo no superior a 2 meses desde la firma del presente convenio la cantidad de 150.000€ , desde la partida presupuestaria 36.4920.42300.8015, de su Presupuesto Anual para 2013. Con cargo al Presupuesto Anual de 2014, transferirá la cantidad de 150.000€. Red.es comenzará las actuaciones previstas una vez recibida la aportación inicial del Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2007-2013 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o en quién se delegue a tal efecto.

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	9/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

La ejecución de las inversiones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio constituida por dos representantes del Ayuntamiento de Málaga y dos representantes de Red.es.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio. Asimismo, corresponderá a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento tendrá validez siempre y cuando asistan como mínimo dos representantes, siendo necesario que al menos uno de los representantes sea del Ayuntamiento de Málaga y el otro un representante de Red.es.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento podrá ser sustituido por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma. Se acompañará a la convocatoria de la reunión, la delegación del miembro de la Comisión que vaya a ser sustituido.

En el plazo de un mes desde la firma del convenio, las partes designarán a sus representantes y lo comunicarán a la otra parte.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados por cada una de las partes que actuarán con voz pero sin voto.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRaagoc2TOdeVZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	10/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02889748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Las decisiones se tomarán por unanimidad siempre que el número de representantes de ambas partes sea igual. En caso de que el número de representantes de una de las partes sea superior al de la otra, las decisiones podrán ser adoptadas con el voto favorable de uno de los representantes de cada parte.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y se reunirá como mínimo una vez al año, aunque podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio. Asimismo, podrá proponer mejoras y concretar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las partes, y siempre que dichas mejoras y concreciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus asistentes.

La Comisión de Seguimiento supervisará y aprobará la ejecución de todo el proyecto.

Esta Comisión de Seguimiento no tiene naturaleza orgánica y, por lo tanto, no sustituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión del Ayuntamiento de Málaga y de Red.es.

QUINTA.- Obligaciones de Red.es

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	11/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
028697748S
Firmado por ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

1.- Adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento TIC para la implementación del proyecto técnico aprobado por la Comisión de Seguimiento.

Se podrá incluir la adecuación técnica del espacio en el que se ubique el equipamiento, limitándose a lo estrictamente necesario para la correcta instalación de los equipos (tomas adicionales de red eléctrica o datos, acondicionamiento de sala técnica, intervenciones menores, etc.).

El equipamiento instalado será adquirido por Red.es con una garantía de servicio de mantenimiento in situ para un periodo no superior a cinco años a contar desde la fecha de instalación de cada equipo.

Se podrá entender por equipamiento TIC:

- Servidores, soluciones de almacenamiento, SAIs, racks, etc. con el software necesario para el funcionamiento y la prestación de servicios definidos (S.O., Bases de Datos, servidor Web, servidor de aplicaciones, software de virtualización, etc.)
- Equipamiento de comunicaciones (switches, routers, puntos de acceso inalámbrico, etc.)
- Sistemas para control y gestión remota (sensores, sondas, transmisores, unidades de control, software de monitorización, etc.)
- Estaciones de trabajo, ordenadores personales, portátiles, netbooks, tabletas, smartphones, etc. incluyendo el software de sistema y aplicación necesarios.
- Equipamiento de impresión (impresoras, multifunción, etc.)
- Kioskos, tótems, equipamiento para comunicaciones exteriores, soluciones para la demostración de tecnologías específicas para ciudades inteligentes (gestión de aparcamientos, eficiencia energética, servicios informativos al ciudadano, etc.) que se ubicarán en la zona exterior denominada Laboratorio Urbano.
- Cualquier otro equipamiento específico para el desarrollo de acciones en el ámbito del Centro Público Demostrador.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREagloe12dnWZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	12/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02889748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

2.- Configuración de sistemas. Red.es contratará los servicios de configuración y parametrización necesarios para la puesta en marcha e integración de los sistemas desplegados. Este servicio se podrá extender durante el plazo de un año, a contar desde la puesta en servicio del Centro Público Demostrador, para realizar los ajustes de configuración necesarios y asegurar una óptima implantación.

3.- Prestación de servicios de dinamización y asesoramiento iniciales. Red.es contratará servicios de dinamización y asesoramiento del Centro Público Demostrador durante un plazo máximo de doce (12) meses, a contar desde la puesta en servicio del Centro y el Laboratorio Urbano, para realizar las primeras acciones de explotación de estos. A partir del fin de la prestación de este servicio por parte de Red.es, esta actividad será responsabilidad del Ayuntamiento de Málaga. Las acciones que se realizarán en esta línea son la invitación a asociaciones o agrupaciones de pymes no TIC a simulaciones de las tecnologías expuestas en el Centro, la realización de dichas simulaciones, acciones de transferencia de tecnología: prospección de necesidades funcionales que puedan surgir durante las visitas de pymes no TIC, e información de las mismas a las empresas TIC.

SEXTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Málaga

Las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Málaga podrán ser ejecutadas directamente por el mismo o a través del gestor que éste designe, y consistirán en:

1.- Poner a disposición del proyecto un local perteneciente al Ayuntamiento de Málaga para la realización de las actuaciones aprobadas. El edificio en el que se ubique el local dispondrá de servicios comunes tales como recepción, aseos, etc., que serán compartidos con el Centro. Las salas del local deberán estar acondicionadas de manera que se

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRPágina 13 de 27 22TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	13/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

puedan albergar en ellas los equipos técnicos a instalar y tengan las características necesarias para que se desarrollen en ellas las funciones propias del Centro Público Demostrador. El Ayuntamiento de Málaga deberá facilitar el acceso tanto del personal de Red.es como de terceras empresas contratadas por la entidad pública al local en las que se realicen las actuaciones.

2.- Acondicionamiento de los espacios físicos de manera que puedan albergar los equipos técnicos a instalar, incluyendo red eléctrica y de datos, refrigeración, mobiliario y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del equipamiento TIC suministrado por Red.es.

3.- Mantenimiento de todos los sistemas desplegados por un periodo no inferior a cinco años a contar desde el momento de su puesta en servicio, salvo casos de fuerza mayor, en cuyo caso deberá informar a Red.es. Dicho mantenimiento incluye la conservación en perfecto estado operativo de todo el equipamiento instalado en el marco de los proyectos aprobados por la Comisión de Seguimiento del presente Convenio, encargándose de la gestión de los sistemas y la plataforma tecnológica y velando porque no se realice una explotación inadecuada del equipamiento que pudiese invalidar la garantía proporcionada por el proveedor.

Asimismo, el mantenimiento incluye el sostenimiento de los gastos recurrentes necesarios para el funcionamiento de los sistemas (conectividad, electricidad, climatización, licencias, etc.). A estos efectos podrán considerarse:

- Gastos de mobiliario y equipamiento no TIC.
- Gastos de suministro (conectividad, electricidad, climatización, etc.).
- Gastos de consumibles que se utilicen para la explotación de los sistemas.
- Gastos asociados a la reconfiguración y parametrización de sistemas con posterioridad al periodo inicial de un año desde la puesta en marcha.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	14/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02885748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001, OU=DNIE, O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- Gastos de reparación o reposición del equipamiento suministrado por Red.es, en caso de extravío, robo o invalidación de la garantía por uso inadecuado.
- Gastos del personal que lleve a cabo la gestión de las infraestructuras desplegadas en el marco del presente Convenio.

4.- Realización de acciones de dinamización y de asesoramiento tecnológico en el Centro tras el primer año desde su puesta en servicio.

Una vez finalizado el servicio de dinamización y asesoramiento iniciales descrito en la cláusula anterior, será el Ayuntamiento de Málaga el responsable de llevar a cabo estas actividades que no estarán financiadas por la inversión contemplada en este convenio. Estas acciones consistirán en:

- Identificación y, en su caso, cierre de acuerdos, con asociaciones y empresas TIC que estén interesadas en utilizar los recursos del Centro, en realizar demostraciones de sus soluciones tecnológicas, y/o en participar en las acciones de asesoramiento y transferencia de tecnología que se lleven a cabo en el Centro Público Demostrador.
- Búsqueda de asociaciones y/o agrupaciones de pymes no TIC de la región a las que puedan interesar las soluciones expuestas en el Centro de cara a mostrárselas a sus asociados. Esta acción se llevará a cabo en coordinación con las empresas TIC que puedan estar en disposición de ofrecer posteriormente las soluciones a las empresas usuarias de tecnología.
- Realización de simulaciones de las soluciones tecnológicas expuestas, a través de experiencias de uso lo más reales posibles. Esta acción se llevará a cabo en coordinación con empresas TIC.
- Transferencia de tecnología: información a las empresas del sector TIC de la región de las necesidades de innovación detectadas por las pymes no TIC que han visitado el Centro.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	15/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

- El Ayuntamiento de Málaga facilitará toda la información, asistencia, formación, dinamización y difusión que resulten necesarias para el éxito del Centro.

SÉPTIMA- Funcionamiento del Centro Público Demostrador

El Ayuntamiento de Málaga, como gestor del Centro Público Demostrador, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos de funcionamiento:

1. En relación con empresas TIC que quieran hacer uso de las instalaciones, equipamiento y servicios disponibles en el Centro:

- Se deberá ofrecer a todas las empresas del sector TIC la posibilidad de acceder a el Centro Público Demostrador, permitiendo el uso por su parte de las instalaciones, equipamiento y servicios disponibles.
- Se deberá aceptar la solicitud de cualquier empresa TIC que así lo solicite.

2. En relación con las empresas destinatarias del mismo (usuarias de tecnología):

- Se deberá ofrecer a todas las empresas usuarias de tecnología la posibilidad de acceder al Centro Público Demostrador, para que puedan asistir a las actividades que en él se desarrollen.
- Se deberá aceptar la solicitud de cualquier empresa usuaria de tecnología que así lo solicite.
- Se publicitará y dará a conocer la existencia del Centro, así como las distintas actuaciones que en él se desarrollen.

3. Disposiciones comunes:

- Todas las actuaciones que tengan lugar en el Centro Público Demostrador tendrán permiso de acceso libre.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaglo2C13alvZZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	16/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Las obligaciones establecidas en la presente cláusula tendrán carácter esencial. En caso de incumplimiento, Red.es podrá resolver de forma inmediata y unilateral el presente Convenio. Red.es habilitará un mecanismo para recibir quejas de empresas que informen de un incumplimiento de las obligaciones anteriores, e instará al Ayuntamiento de Málaga a subsanar la situación de forma previa a resolver la colaboración.

OCTAVA- Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones se definen dos tipos de indicadores:

a. Indicadores de progreso de los proyectos:

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores particulares de seguimiento e impacto que darán cuenta del progreso de los mismos y que serán definidos de forma particular para cada uno de ellos.

b. Indicadores generales:

	INDICADOR	Descripción
1	Sesiones de difusión.	Número de sesiones celebradas para la difusión de la actividad del Centro.
2	Sesiones demostradoras.	Número de sesiones celebradas para la demostración de productos y servicios tecnológicos.
3	Sesiones formativas.	Número de sesiones de asesoramiento, capacitación o formación tecnológica a empresas.
4	Empresas asistentes a sesiones de difusión.	Número de empresas asistentes a las sesiones de difusión.
5	Empresas asistentes a sesiones demostradoras.	Número de empresas asistentes a las sesiones demostradoras.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE2ZTAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	17/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

6	Empresas asistentes a sesiones formativas.	Número de empresas asistentes a las sesiones formativas.
7	Empresas demostradoras.	Número de empresas que han realizado alguna demostración en el Centro.
8	Empresas beneficiadas.	Número total de empresas beneficiadas por alguna de las actuaciones realizadas en el Centro.
9	Proyectos de cooperación con empresas.	Número de proyectos de cooperación entre el Centro y empresas.
10	Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas.	Número de agrupaciones de entidades o estructuras de cooperación creadas a partir de la actividad del Centro.

Las Partes darán traslado con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento que será al menos anual, de la información relativa a los indicadores a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio. Esta obligación permanecerá al menos durante los 5 años en los que el Ayuntamiento de Málaga deberá continuar con el mantenimiento y dinamización del Centro Público Demostrador, según se establece en la Cláusula Sexta.

NOVENA.- Transmisión de la propiedad.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la cláusula tercera, se entenderá transmitida al Ayuntamiento de Málaga en el momento en que dichos bienes sean puestos a su disposición en el lugar que el Ayuntamiento señale al efecto. En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREagloc18dnZZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	18/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02889748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Esta cláusula no tiene un carácter contractual, siendo su objeto determinar únicamente la propiedad del equipamiento y los bienes que se deriven del marco de este convenio, y que formarán parte del patrimonio del Ayuntamiento durante un plazo mínimo de cinco años, una vez que los bienes sean puestos a su disposición y conforme a lo estipulado en la normativa FEDER.

DÉCIMA.- Propiedad intelectual de las soluciones tecnológicas expuestas en el Centro Público Demostrador

Todas aquellas empresas que realicen demostración de soluciones TIC en el Centro Público Demostrador deberán contar con los derechos suficientes para realizar todas aquellas actividades inherentes a la demostración en los términos establecidos en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Málaga será responsable de verificar esta obligación y será responsable de todos aquellos daños y perjuicios que puedan derivarse por el incumplimiento de la misma.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del presente Convenio

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo de aplicación los principios de dicha Ley para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DUODÉCIMA.- Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	19/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

No obstante, todas las actuaciones financiadas con la inversión contemplada en este convenio, deberán finalizar su ejecución antes del 30 de septiembre de 2015, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Málaga deberá continuar con el mantenimiento y dinamización del Centro Público Demostrador, según se establece en la Cláusula Sexta.

DECIMOTERCERA.- Modificación

El presente Convenio podrá modificarse a instancias de cualquiera de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto y de las actuaciones objeto de colaboración.

La modificación no podrá alterar de forma esencial el objeto del convenio y se formalizará mediante la correspondiente adenda firmada por ambas partes.

DECIMOCUARTA.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima.

DECIMOQUINTA.- Cofinanciación FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Ayuntamiento de Málaga, como beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio y

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	20/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

financiada con fondos FEDER, comunicará a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos –con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas. A estos efectos el Ayuntamiento de Málaga deberá cumplimentar la tabla que figura en el anexo II del presente Convenio, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. Esta obligación de comunicación se mantiene durante 5 años desde la puesta en marcha para cualquier modificación (cambio de ubicación, sustitución de equipos, etc.) que pueda sufrir el equipamiento o soluciones tecnológicas desplegadas.

El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Málaga deberá validar la documentación de soporte de las distintas actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida en el presente Convenio, de acuerdo con los formatos proporcionados por Red.es. En este sentido, la Comisión de Seguimiento nombrará al responsable (o responsables) del Ayuntamiento de Málaga para dicha validación, que deberá comprobar que la información y ejecución sobre la actuación es correcta antes de firmar y sellar la documentación de soporte.

El Ayuntamiento de Málaga, con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3) de la presente cláusula.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWREaglaoc2tbIaVZ2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)	FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521 4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	21/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02889748S
Firmado por ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

Será en la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Plan de Comunicación FEDER y se valore la necesidad y, en su caso, se concrete dónde y en qué cuantía se deben colocar placas explicativas permanentes, visibles y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en las que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, facturas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice el Ayuntamiento de Málaga sobre las intervenciones cofinanciadas por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.
b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre las placas a instalar. No, obstante, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Málaga acepta ser incluido en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

El Ayuntamiento de Málaga, beneficiario de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	22/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
028697748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

presente Convenio y financiada con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

El Ayuntamiento de Málaga deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

El Ayuntamiento de Málaga deberá rembolsar a Red.es de cualquier beneficio originado por la venta de los activos anteriormente referidos.

Con carácter general el Ayuntamiento de Málaga se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones financiadas con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Málaga será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	23/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02868748S
Firmado por ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

red.es

Ayuntamiento de Málaga

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

Y en prueba de conformidad con su contenido, las partes suscriben el presente Convenio en Madrid, a un solo efecto y en duplicado ejemplar, en la fecha que conste en la última firma digital del Convenio.

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS	D. BORJA ADSUARA VARELA
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Málaga	Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	24/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

red.es

Ayuntamiento de Málaga

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

ANEXO I. Actuaciones y Diseño Inicial del Centro Público Demostrador

Actuaciones	
Equipamiento Sala Formacion	Pantallas, terminales, SO, etc.
Dispositivos	Smartphones, Tablets, etc.
Sensorización	Equipamiento RFID, NFC, etc.
Hardware	PCs, Portátiles, Impresoras, escáners, etc.
Entorno Virtual de demos y Pruebas	Desarrollo de la plataforma e Implantación para realización de eventos y pruebas on line y control de los experimentos y pilotos.
Sofware Base de pruebas	Licencias software específico Smart Cities, plataformas virtualización, etc.
Despliegue Infraestructura Internet Laboratorio Urbano	Red, Conexiones, etc.
Kiosko control Infraestructura Laboratorio Urbano	Realización e Instalación de Kiosko. Cuadro Eléctrico de Control, pequeño nodo comunicaciones, etc.
Totens Puntos de Acceso	Despliegue de una red de toten que den acceso a las conexiones eléctricas y soporten la instalación de sensores.
Instalación de aplicaciones demostrativas en el Laboratorio Urbano	Parking, Servicios Informativos al ciudadano, eficiencia energética en edificio residencial, etc.

CENTRO DEMOSTRADOR | SMART CITIES & TECNOLOGÍAS URBANAS

Centro Demostrador

- Actividades de demostración
- Difusión de resultados de investigación
- Apoyo a desarrolladores
- Laboratorio de experimentación
- Infraestructura de control de pilotos en el exterior
- Certificaciones

Urban Lab

- Zona de demostración en entorno real
- Área de experimentación para el desarrollo de soluciones y de pilotos
- Showroom de ciudad para mostrar las tecnologías a los ciudadanos
- Infraestructura base desplegada

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	25/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

red.es

Ayuntamiento de Málaga

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

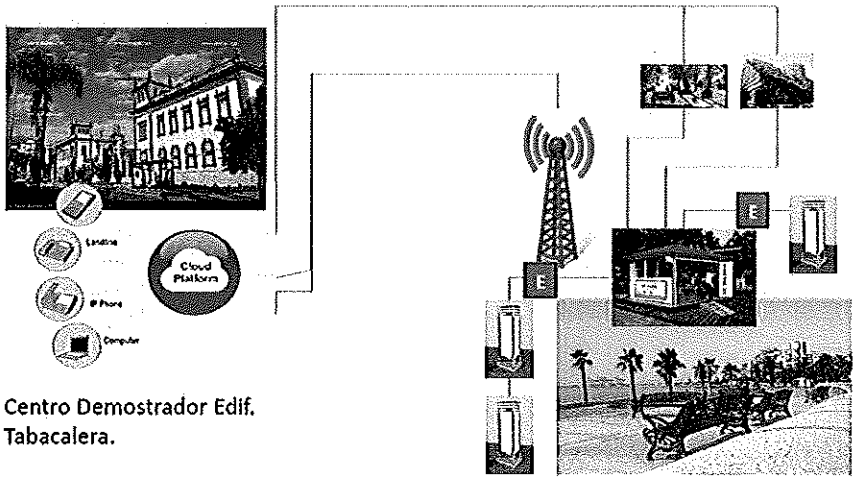

Centro Demostrador Edif. Tabacalera.

Urban Lab. Área 2 Km Paseo Marítimo

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	26/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==

04/07/2013
02869748S
Firmado por: ADSUARA VARELA, FRANCISCO DE BORJA (AUTENTICACIÓN)
AC: CN=AC DNIE 001,OU=DNIE,O=DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA,C=ES
Entidad Pública Empresarial Red.es

red.es

Ayuntamiento de Málaga

UNIÓN EUROPEA
PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

ANEXO II

Número Serie	Tipo equipo	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Fecha puesta en servicio	Observaciones

Este archivo está almacenado en la sede electrónica de Red.es , accesible desde csv.red.es con el código seguro de verificación LWRE[illegible]2TAOPys8/UE=

Código Seguro de verificación:4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco De la Torre Prados (Alcalde Presidente)		FECHA	22/07/2013
ID. FIRMA	afirma521	4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==	PÁGINA	27/27

4OigdPLvdGWfDFRK6XyEaw==